

SESIÓN 09 DE JULIO DE 2019

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 9 de JULIO de 2019

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausente el Sr. Jaime Varela Aguirre.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° ARICA-2018-14486, entre la Sra. Verónica Araya y Otros, el Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica y el Servicio de Salud Arica, en los términos que constan del acta de 22 de octubre de 2018, en el sentido que el Servicio de Salud reclamado pagará a los reclamantes la suma única de \$ 50.000.000, a título de indemnización, comprometiéndose a informarles el inicio y resultado del sumario administrativo relativo a los hechos materia de la reclamación y el procedimiento de implementación de un sistema de atención de urgencia en el Hospital reclamado. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra el referido Hospital y el Servicio de Salud Arica, y toda persona natural dependiente de éstos.

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, frente a la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° ARICA-2018-14862, entre el Sr. Cristóbal Piguillen y Otros, el Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica y Otros, en los términos que constan del acta de 24 de enero de 2019, en el sentido que el Servicio de Salud Arica pagará a los reclamantes la suma única de \$ 40.000.000, a título de indemnización, comprometiéndose el Hospital reclamado a informarles el resultado del sumario administrativo relativo a los hechos materia de la reclamación. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra el referido Hospital y el Servicio de Salud Arica, y toda persona natural dependiente de éstos.

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, frente a la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Corporación Administrativa del Poder Judicial con Inmobiliaria Centro Iquique S.A. y Otra?, Rol N° 27.413-18 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) La empresa Constructora Cosal S.A. instalará, dentro del plazo de noventa días, a contar de la celebración de la transacción, un pilar metálico con revestimiento en el sexto piso del Edificio de la Corte de Apelaciones de Iquique, semejante a los demás pilares del edificio, conforme a los planos originales de arquitectura y estructura del proyecto; b) Además, Constructora Cosal S.A. resolverá a su costa, dentro del plazo de ciento ochenta días desde la celebración de la transacción, el problema de la junta de dilatación existente entre el señalado edificio y otro contiguo. La solución deberá estar ajustada a la normativa vigente, y será supervisada y aprobada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, de forma previa a la remoción de los estucos que existen entre ambas construcciones; c) Las obras referidas en las letras anteriores se efectuarán bajo la supervisión de la empresa Luis Soler P & Asociados, cuyos servicios serán de exclusivo cargo de Constructora Cosal S.A.; d) El Fisco se desistirá de su demanda de indemnización de daños y perjuicios;

e) Cada parte pagará sus costas. El proyecto de escritura será aprobado por el Comité Civil.

Por estimarse conveniente para el interés fiscal y en consideración a la opinión emitida por el organismo requirente, manifestando su conformidad con los términos de la propuesta.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Millaray Cea Quinteros con Fisco?, Rol N° 2.012-19 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios.

Por estimar elevado el monto de la propuesta.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pino Bastías, Fernando con Fisco?, Rol N° 25.122-18 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 100.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Moreno Cortéz, Claudina y Otras con Fisco?, Rol N° 27.881-17 del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que se pagará \$ 36.000.000 a cada una de las cuatro actoras, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Cubillos, Fernando y Otros con Fisco?, Rol N° 4.198-19 del Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que se pagará a los Sres. Juan Francisco Benavides Miranda, José Orlando Lazcano Herrera y Joaquín Patricio Lazcano Herrera la suma de \$ 5.000.000 a cada uno, soportando cada parte sus costas. (Corregido error: 19/07/19)

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ortuya y Otro con Fisco?, Rol N° 3.402-17 del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 200.000.000, en el sentido que se pagará \$ 55.000.000 a cada uno de los dos actores, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Melín y Otro con Fisco?, Rol N° 3.234-17 del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 400.000.000, en el sentido que

se pagará a los Sres. Sergio Melín y Miguel Angel Maureira las sumas de \$ 37.000.000 y \$ 55.000.000, respectivamente, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Galdámez Muñoz, Mario con Fisco?, Rol N° 31.417-17 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única de \$ 50.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Sacar en trámite la propuesta de transacción en la causa ?Escalona Pino, Edmundo con Fisco?, Rol N° 33.949-17 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, para completar aspectos necesarios para pronunciarse a su respecto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ulloa Pérez, José con Fisco?, Rol N° 4.952-19 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Astudillo Villagrán, José con Fisco?, Rol N° 2.692-19 del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 17.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vidal Córdova, Francisco y Otros con Fisco?, Rol N° 4.197-19 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que se pagará a cada uno de los cuatro actores la suma única de \$ 5.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Yévenes, Guido Alejandro con Fisco?, Rol N° 4.135-16 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 5.200.000.000, en el sentido que se pagará a cada uno de los trece actores la suma única de \$ 24.000.000, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cifuentes Rebolledo, Teodosio y Otros con Fisco?, Rol N° 36.297-17 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 390.000.000, en el sentido que se pagará a los demandantes la suma única y total de \$ 120.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castillo Sánchez, María Graciela con Fisco?, Rol N° 4.530-18 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Segunda Sala de la Corte Suprema. Además, de la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Núñez Sepúlveda, César con Fisco (Ministerio de Desarrollo Social)?, RIT N° O-554-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 14.625.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 11.700.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rincón Montero, Ismael con Fisco?, RIT N° O-6.310-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 12.376.224, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.594.600, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zepeda Aguirre, Sandra con Ministerio de Educación?, RIT N° O-1.673-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 7.440.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.600.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Villar Burchard, Manuel con Fisco?, RIT N° O-3.985-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 32.628.259, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.857.054, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ramírez Pérez, Nuria con Ministerio de Educación?, RIT N° O-1.712-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 15.700.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 6.200.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Varela Arredondo, Eduardo con Fisco?, RIT N° O-6.696-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 50.997.671, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.900.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Calfunao Vidal, Juan con Consejo de Defensa del Estado?, RIT N° O-831-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 14.054.827, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.221.692, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Isabel Candia González con Fisco?, RIT N° O-152-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 18.760.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Leonel Díaz Alabanez con Fisco?, RIT N° O-153-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 8.800.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en las causas ?Mileska Romero con Fisco?, RIT N°s T-196-18 y T-41-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 83.463.900, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 7.821.300, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común, por el tiempo desempeñado a honorarios. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Miranda Guzmán, Manuel con Gobernación Provincial de Antofagasta?, RIT N° T-58-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 13.371.204, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.014.201. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paxelia Loreto Huerta Villalobos con Fisco-Ministerio de Justicia?, RIT N° T-177-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 42.662.228, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 9.000.470. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lucero Ruz, Gabriela con Fisco?, RIT N° T-939-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que la actora desarrolló labores por un periodo de sólo diez meses y a que se estima que las labores se enmarcan en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sobarzo Fierro, Cristián con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° T-1.398-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 29.699.327, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 12.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguilar Lema, Javier con Manaud (Fisco) y Otro?, RIT N° T-881-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 48.406.133, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 25.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común, por el tiempo desempeñado a honorarios. Cada parte soportará

sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sierra Villalba, Nayaret con Fisco?, RIT N° T-1.714-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 32.563.695, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 8.204.980. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carla Muñoz y Otra con Ministerio del Interior y Seguridad Pública?, RIT N° O-35-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 40.570.570, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 4.760.100 y de \$ 2.913.696 a doña Carla Muñoz Brauning y doña Melisa Martínez Hidalgo, respectivamente, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?San Martín Neira, Nadia con Fisco?, RIT N° O-6.951-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 7.126.584, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.085.310, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguilera Santibáñez, Mauricio con Consejo de Defensa del Estado?, RIT N° O-871-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 18.224.692, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 7.438.650, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zenteno Pérez, Hugo con Fisco?, RIT N° O-7.327-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre cobro de prestaciones laborales, de una cuantía de \$ 2.618.598, más reajustes e intereses, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.700.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en causa ?Fisco con Birna Iturra?, Rol N° 3.630-18 del Segundo Juzgado Civil de Chillán, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 2.192.018, en el siguiente sentido: a) La demandada pagará al Fisco veinte cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 109.600; b) El Fisco renunciará a los reajustes e intereses, pasados y futuros; c) Se establecerá cláusula de aceleración; d) Cada parte soportará sus costas.

En atención a la situación socioeconómica de la proponente y la circunstancia de que se obtiene el pago del capital demandado en un corto periodo.

Ratificar el acuerdo reparatorio adoptado en causa ?C/Christopher Mora Castro?, RIT N° O-6.733-18 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, sobre daños, en los términos del acta de 21 de junio pasado, en el sentido que el imputado pagará al Fisco la suma única de \$ 180.000, mediante seis cuotas mensuales e iguales.

En consideración al bajo monto propuesto y la circunstancia de que se obtendrá indemnización por el daño a la propiedad fiscal.

Asumir la representación de la Presidencia de la República en el requerimiento de inaplicabilidad Rol N° 6.932-19 del Tribunal Constitucional, respecto de normas de la ley N° 20.285, que incide en el recurso de queja Rol N° 15.010-19 de la Corte Suprema.

En atención a la solicitud formulada por la Presidencia de la República para intervenir en la materia y a que se estima que es necesario proteger la confidencialidad de las comunicaciones involucradas.

Presentar requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de normas de la ley N° 20.285, que inciden en el reclamo de ilegalidad Rol N° 227-19 de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por su relación con el recurso materia del acuerdo anterior y la necesidad de proteger la confidencialidad de las comunicaciones involucradas.

Intervenir en el requerimiento de inaplicabilidad Rol N° 6.717-19-INA del Tribunal Constitucional, defendiendo la constitucionalidad del artículo 9° del decreto ley N° 321, de 1973.

Por estimar que es conveniente para el interés fiscal la defensa de la disposición constitucional impugnada.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO